

[Handwritten signature]

DEC. SEC. 1º N° 755 /
 - 3 FEB. 2010
 LAS CONDES,
 DEC. SEC. 2º N° 273 /
 LAS CONDES, 04 FEB 2010

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Secc. 1ª N°5181 de fecha 12.12.2008.
- El Informe de Imputación N° 638 de fecha 19 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2010
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad :

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 5 OP.							
	RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
1	22.621.691	k	González Mayta Carmen	Fonasa B	Extracción de nevus melanocítico facial	\$ 38.599	\$ 28.949
2	4.943.485	5	Tapia Salazar Mario Alfonso	Fonasa D	Resección endoscópica de cáncer	\$ 213.680	\$ 138.892
3	5.085.286	5	Núñez Rojas Lucrecia Raquel Del Carmen	Fonasa B	Hemangiomas Puntiformes	\$ 16.179	\$ 13.752
4	16.014.640	0	Medina Pizarro Gonzalo Andrés	Fonasa C	Inestabilidad crónica de rodilla - Meniscectomía	\$ 259.520	\$ 220.592
						TOTAL	\$ 402.185

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N°1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes